



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Rafael Patricia Ponce  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6555

140/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A  
Subdir. Dpto. Gral. - 52.1.1  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año, con el fin de visibilizar, promover y acompañar prácticas de servicio comunitario, voluntariado estudiantil y acciones solidarias impulsadas por escuelas y organizaciones juveniles municipales.

ARTÍCULO 2º.- PROMOVER el Día del Estudiante Solidario por las áreas municipales competentes, las que deberán coordinar anualmente una propuesta programática orientada a facilitar y acompañar las iniciativas escolares y juveniles en materia de servicio comunitario, educación solidaria, voluntariado y proyectos sociocomunitarios.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER -en el marco de la conmemoración- espacios públicos, logística y apoyo técnico necesario para el desarrollo de actividades planificadas por instituciones educativas y organizaciones comunitarias municipales.

ARTÍCULO 4º.- PROMOVER desde el Municipio la articulación institucional con el sistema educativo provincial y con organizaciones de la sociedad civil para el desafío y ejecución conjunta de proyectos de aprendizaje-servicio, campañas solidarias, actividades de educación ambiental y programas de voluntariado juvenil.

ARTÍCULO 5º.- CONFECCIONAR anualmente desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, un cronograma orientativo de actividades municipales, propuestas escolares y acciones comunitarias a ser difundido entre las escuelas municipales, centros educativos y organizaciones interesadas, con al menos treinta (30) días de antelación al 8 de octubre.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6555  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-

Handwritten signature

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Vicintendente Gabriel MUÑOZ SICCARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGEN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna "2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2025

VISTO el expediente electrónico E-13120/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se incorpora al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año, con el fin de visibilizar, promover y acompañar prácticas de servicio comunitario, voluntario estudiantil y acciones solidarias impulsadas por escuelas y organizaciones juveniles municipales.

Que desde esta Secretaría se remitieron las actuaciones a la Secretaría Jefatura de Gabinete y, a la Secretaría de Economía y Finanzas, desde donde esta última recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 430 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6555 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se incorpora al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año, con el fin de visibilizar, promover y acompañar prácticas de servicio comunitario, voluntario estudiantil y acciones solidarias impulsadas por escuelas y organizaciones juveniles municipales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2108 /2025.

Bel

Alejandro David Ferreyra  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán parte integrante de la República Argentina